

RESOLUCIÓN No. 00259 de 24 MAR. 2017

“Por la cual se ordena la publicación de los proyectos viabilizados a cofinanciar presentados al segundo ciclo del Banco de Gestión de Proyectos de Cofinanciación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en la vigencia 2017”

**EI SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

En ejercicio de sus funciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por las Leyes 489 de 1998, 1448 de 2011 y 1815 de 2016, los Decretos 4802 de 2011, 1084 de 2015 y 2170 de 2016, Resoluciones 318 de 2014, 081 de 2017 y 208 del 13 de marzo de 2017 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas con el propósito de continuar con la implementación de la política de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, desde el año 2013, a partir del proyecto *“Apoyo a entidades territoriales a través de la cofinanciación para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del desplazamiento forzado a nivel nacional”*, viene trabajando en la cofinanciación de proyectos de inversión que articulen la oferta nacional y territorial para la prestación de bienes y servicios que permitan atender las necesidades de este tipo de población víctima, definida en los Planes de Acción Territorial, bajo los principios de concurrencia y complementariedad, desarrollados en el Decreto 1084 de 2015, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, numeral 12 del artículo 161, y artículo 172 de la Ley 1448 de 2011.

Que a través de dicho proyecto, a la fecha se han obtenido importantes resultados, entre ellos la cofinanciación de 57 proyectos, en 281 municipios de 26 departamentos (Antioquia, Arauca, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Guajira, Guainía, Huila, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Valle del Cauca, Vaupés; con una inversión total de \$ 97.502.825.709 del cual la cofinanciación de la Unidad fue de \$ 65.349.245.842 y el aporte de las entidades territoriales y entidades público-privadas fue de \$ 32.153.579.867, beneficiando a 83.151 víctimas.

Que mediante la Resolución 081 del 8 de febrero de 2017 *“Por la cual se adopta el procedimiento para la cofinanciación de proyectos a través del documento de condiciones de “Proyectos territoriales para la vida y la reconciliación”, de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, y se deroga la Resolución 01177 del 21 de diciembre de 2015”*, se ha dado continuidad a la cofinanciación de proyectos de inversión que brinden soluciones concretas a la población víctima mejorando su calidad de vida y facilitando la asignación y ejecución de recursos.

Que mediante la Resolución 318 del 16 de mayo de 2014 se crea, organiza y determinan las funciones del Comité de Decisión de Proyectos de Cofinanciación, se aplican los criterios de priorización, se asigna el puntaje y los recursos a los proyectos de prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral a las Víctimas de desplazamiento forzado que se presentaron a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Que con base en el resultado de la evaluación sobre la viabilidad legal, técnica, financiera, social y ambiental de los proyectos y la verificación para que estuvieran acorde con los lineamientos y restricciones del sector, tanto en términos de los requisitos como de las posibles fuentes de financiación para cada línea de inversión, veintisiete (27) proyectos fueron presentados al Comité de Decisión de Proyectos de Cofinanciación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Que en sesión del Comité de Decisión de Proyectos de Cofinanciación realizada el día 25 de octubre de 2016, se verificó la pertinencia de los proyectos de inversión presentados al segundo ciclo del Banco de Gestión de Proyectos para la vigencia 2016, donde se aplicaron los criterios de Priorización definidos por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a partir de lo cual mediante la resolución No 1245 del 23 de noviembre de 2016, se asignaron recursos a dieciséis (16) proyectos, quedando pendientes de asignación de recursos once (11) proyectos de los cuales se cofinanciará un (01) proyecto de acuerdo con los recursos de cofinanciación disponibles para la vigencia 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la publicación de los proyectos viabilizados a cofinanciar durante la vigencia 2017, así:

RESOLUCIÓN No. 00259 de 24 MAR. 2017

| NOMBRE DEL PROYECTO | DEPARTAMENTO | MUNICIPIOS QUE BENEFICIA EL PROYECTO | VALOR TOTAL PROYECTO | RECURSOS SOLICITADOS |
|---|--------------|--------------------------------------|----------------------|----------------------|
| Apoyo a familias víctimas del conflicto armado para el fortalecimiento de unidades productivas existentes y generación de ingresos en los municipios de Tame y Cravo Norte del departamento de Arauca | Arauca | Tame y Cravo Norte | 846.932.060 | \$ 136.895.611 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

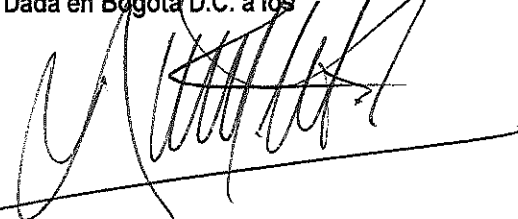
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución será publicada en la página web de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, www.unidadvictimas.gov.co.


COMUNIQUESE Y CÚMPLASE




24 MAR. 2017


Dada en Bogotá D.C. a los



MANUEL CASTILLO
Secretario General (E)

Aprobó: Diana Marcela Morales – Directora de Gestión Interinstitucional 

Revisó: Janeth Solano – Asesora Secretaria General 
Roberto Jose Rodriguez – Dirección de Gestión Interinstitucional 
Orlando Ferro - Dirección de Gestión Interinstitucional 

Elaboró: Javier Amorocho García  - Apoyo Jurídico Dirección de Gestión Interinstitucional